REGISTRADO
PATRICIA BRATM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 48/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Alberto SARATI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno ingresa por equivalencia de la Universidad Nacional de La Plata, otorgándose en diversas resoluciones el reconocimiento de otras asignaturas, no dando cumplimiento en esa oportunidad con la Ordenanza nro. 462, ya que no se puede solicitar el reconocimiento de nuevas equivalencias durante el transcurso de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 48/96 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

REGISTRADO

PATRICIA BRAIN
JEFE DEPARTAMENTO
CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 48/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de diversas asignaturas por el régimen de equivalencias, al alumno Jorge Alberto SARATI, legajo nro. 05-10881-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 670/96

NL
MIA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO